

FORMATO NECESIDAD

SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y/O MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Barranquilla, 10 de febrero de 2026.

Doctora:
MARYURY DIAZ CESPEDES
 Representante Legal
 E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO
 Ciudad.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, me permito presentar la siguiente necesidad para la suscripción de contrato y/o modificación contractual:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE REQUIERE CONTRATAR:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS EN PEDIATRIA EN EL PROCESO DE ATENCIÓN DE PACIENTES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.
ALCANCE DEL OBJETO	El contratista debe garantizar la atención integral y continua a los pacientes hospitalizados y ambulatorios asegurando calidad, seguridad y oportunidad en el proceso de atención en salud, conforme a los lineamientos institucionales y normatividad vigente.
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	<p>Dentro de los servicios prestados por la E.S.E. UNA en su portafolio como Institución Prestadora de Servicios de Salud, tiene habilitado el servicio de PEDIATRIA, prestación que se realiza en pro del mejoramiento de los servicios y el buen funcionamiento en la atención de pacientes de la E.S.E. Universitaria del Atlántico.</p> <p>Que la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico., para cumplir con los requisitos para la prestación de los servicios habilitados conforme a la Resolución 3100 de 2019, demanda para su operación un profesional especializado en PEDIATRIA en el estándar de Recurso Humano, y dado que la E.S.E. No cuenta en su planta de personal con suficientes profesionales especializados, se genera la necesidad de la contratación idónea para la ejecución de las actividades asistenciales especializadas y garantizar la integralidad en la atención de nuestros pacientes y dar cumplimiento a todos los contratos que tienen suscritos con las Diferentes EPS; teniendo en cuenta así, los estándares de calidad que tiene establecida la Institución.</p> <p>En este orden de ideas, la Subgerencia Técnico Científica con el fin de contribuir al fortalecimiento institucional, mejorar la gestión y la calidad de los servicios que brinda a su interior, el cual redundará en aumentar las capacidades humanas y técnicas, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la ESE, requiere la contratación de persona natural profesional especializado en PEDIATRIA para la prestación de los servicios de atención en salud; con la finalidad de diagnosticar y tratar las distintas patologías y así garantizar el servicio médico especializado dedicado a la atención que requieren los pacientes antes, durante y después de su tratamiento u otros procesos en la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.</p>
ESPECIFICACIONES PARA LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA Y/O DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR	Acreditar Título Profesional como médico especialista en PEDIATRIA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será hasta el 30 de abril de 2026
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	<p>4.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atender la demanda asistencial en las áreas de urgencias, hospitalización, sala de partos, quirófano y consulta externa, garantizando cobertura oportuna y continua según las necesidades del servicio 2. Realizar valoraciones pediátricas derivadas de consulta externa y responder a interconsultas solicitadas por otros servicios clínicos, asegurando una atención interdisciplinaria efectiva. 3. Realizar procesos de docencias en la especialidad de médico pediatría a los médicos internos del hospital, en convenio docente asistencial

(M)

FORMATO NECESIDAD
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO Y/O MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

	<ol style="list-style-type: none"> 4. Realizar los procesos asistenciales y administrativos derivados del objeto contractual, esto es realizar la codificación de acuerdo al manual (Código Único de Procedimiento - CUP) o de clasificación de enfermedades (CIE-10) que se requiera para el buen funcionamiento de su especialidad, así como participación activa en los diferentes comités institucionales que la institución convoque y de la cual haga parte integrante o se solicite su asistencia como invitado. 5. Generar barreras de seguridad para minimizar la ocurrencia de eventos adversos correspondientes durante el proceso de atención al usuario. 6. Reportar situaciones de riesgos que puedan atentar contra la seguridad de los usuarios durante el proceso de atención en la ESE al programa de seguridad del paciente. 7. Adherencia a las estrategias institucionales en pro de la seguridad del paciente durante el proceso de atención en salud recibido en la ESE dirigidas a los usuarios y trabajadores. 8. Tratar con calidad, calidez, oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y calidad humana a los clientes externos e internos del contratante. 9. Utilizar de manera racional y velar por el buen cuidado de los bienes muebles e inmuebles, equipos, instrumental y o insumos de propiedad de la ESE que puedan ser utilizados en cumplimiento del objeto contratado; En caso de comprobarse, daño, sustracción de bienes de las instalaciones de la E.S.E., imputable AL CONTRATISTA, existiendo previa investigación administrativa, este deberá responder directamente por las sustracciones o daños en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el supervisor del contrato, reparando, reintegrando o restituyendo el bien o bienes perdidos, por otro u otros iguales o de características equivalentes. 10. Participar activamente en el proceso de notificación de los eventos de interés en salud pública que se produzcan en el servicio mediante el diligenciamiento correcto de las fichas epidemiológicas. 11. Reportar a la Oficina de Gestión de Calidad los incidentes o eventos adversos que se presenten en el servicio mediante el programa de seguridad del paciente institucional. 12. Velar por el buen diligenciamiento de las historias clínicas de los Usuarios, orden y custodia promoviendo la confidencialidad y reserva de los datos contenidos en ella. 13. Participar activamente en los comités administrativos y asistenciales a los cuales se le convoque en calidad de miembro o invitado. 14. Ofrecer buen trato al Usuario y su familia respetando su orientación religiosa y su cultura. 15. Participar en las unidades de análisis de casos de salud que lo requiera y los comités de los cuales haga parte o su presencia se necesaria. 16. Reportar los accidentes e incidentes de trabajo que se presenten al referente de Salud y Seguridad en el Trabajo. 17. Atender y solucionar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes las objeciones presentadas por el contratante relacionadas con la calidad, pertinencia, racionalidad técnico científica y oportunidad en la prestación del servicio contratado. 18. EL CONTRATISTA no debe realizar ningún proceso de investigación en las instalaciones de la E.S.E ni que inmiscuya pacientes de nuestra institución, sino han seguido los procesos establecidos por la E.S.E., los cuales en todos los casos deben ser armonizadas por el área de Docencia incluidos los procesos de seguimiento y controles bioéticas. Parágrafo: EL CONTRATISTA se obliga a permitir el ingreso de los estudiantes Universitarios a los procesos asistenciales de la E.S.E., a fin de dar cumplimiento de las horas de docencia y las practicas estudiantiles derivadas de los Convenios docente-servicio suscritos por la E.S.E. 19. Cumplir con los requisitos de formación y competencias requeridos por el Sistema único de Habilitación relativas al estándar de recurso humano, contenidas en la Resolución 3100 de 2019, y en las normas que la modifiquen o complementen y que rijan el sistema atendiendo el servicio en que se ejecute el objeto contractual. 20. Velar personalmente porque se cumpla con el Derecho a la Información del paciente, la cual debe ser brindada al paciente debe ser clara, veraz, suficiente, oportuna y objetiva acerca de todo lo relativo al proceso de atención que brindará el profesional, diligenciando el consentimiento informado. 21. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
--	--

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
 LISGLENIS BUENO BRICEÑO Apoyo Profesional Subcientífica	 KATERINE ARZUZA JIMENEZ SUBGERENCIA CIENTIFICA	 MARYURY DIAZ CESPEDES AGENTE ESPECIAL INTERVENTORA